

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 151-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N° 196-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 027-2019-AGRD-OSCV/MVES del Área de Gestión de Riesgo de Desastres, sobre conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Villa El Salvador para el periodo 2019-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano les el gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", les soluciones de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20º de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el sub numeral 3.2 del numeral 3 del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que una de las funciones específicas exclusivas que ejerce las municipalidades distritales respecto a la Seguridad Ciudadana es la de "Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra indole";

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) de su sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e empresas públicas de todos los niveles de gobierno; la misma que en su numeral 14.4 del artículo 14° señala que "Los gobiernos articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos."; en tanto el numeral 14.5 del mismo procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político apbiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.";

Que, el literal c) el numeral 18.5 del artículo 18° del Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM señala que para el Fuscionamiento de los grupos de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD: "Articulan la gestión reactiva a Reglamento señala que "Las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales", asimismo, el numeral 19.1 del artículo 19° del citado Reglamento señala que "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, respuesta y rehabilitación.", asimismo, el numeral 19.2 establece que "Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.", del mismo modo los numeral 19.4 y 19.5 señalan que "Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes." y Defensa Civil.", respectivamente:

Que, el artículo 20° del Reglamento citado en el considerando precedente, establece que las Plataformas de Defensa Civil tienen las siguientes funciones: "a) Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias, b) Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 151-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de Abril del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores, c) Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 180-2013 PCM se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil"; la misma que establece en su numeral 6.1.3 respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital que: "El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley. La PDCD desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD.", asimismo, el numeral 6.2.1 establece que la citada Plataforma ejerce las siguientes funciones: "a) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes, b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar reoricordancia con el programa anual de actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD del Dalerno Regional, según corresponda, (...) e) Las Plataformas de Defensa Civil se reunirán como mínimo trimestralmente, para temas relacionados con los procesos de preparación respuesta y rehabilitación (...)";

Que, el numeral 61.11 del artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES, precisa como una de las funciones administrativas y ejecutoras del Área de Gestión del Riesgo del Desastre la de "Conformar y fortalecer las plataformas de defensa de civil para la

Que, con Informe N° 027-2019-AGRD-GSCV/MVES debidamente visado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana ECRETARIA C. CENERAL XVIal, el Área de Gestión del Riesgo de Desastres teniendo en consideración lo previsto en la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Mácional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, informa que con Resolución de Alcaldía Nº 503-2014-ALC/MVES se conformó la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Villa El Salvador, por lo que, solicita la actualización y/o modificación de los integrantes de la "Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Villa El Salvador para el periodo 2019-2022", la misma que deberá ser presidida por el Alcalde en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Local, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente que designe a los miembros que lo conformarán;

Que, con Informe Nº 196-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta procedente la conformación de la "Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Villa El Salvador para el periodo 2019-2022", conforme a la propuesta realizada con Informe N° 027-2019-AGRD-GSCV/MVES por el Área de Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que deberá emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldia, esto al amparo de lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organizaciones y Funciones

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR PARA EL PERIODO 2019-2022", la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

Presidente

Área de Gestión del Riesgo de Desastres ۲

Secretaria Técnica

Sub Prefectura Distrital de Villa El Salvador

Miembro

Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú de Villa El Salvador N° 105

Miembro

Comisario de la Comisaria de Villa el Salvador

Miembro

Comisario de la Comisaria de Familia de Villa el Salvador

Miembro

Comisario de la Comisaria de Pachacamac

Miembro

Comisario de la Comisaria de Laderas de Villa

Miembro





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 151-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de Abril del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

	1-1-g-os.pc		
	> Representante de la Defensoría del Pueblo		
	> Representante del Ministerio Publico	Miembro	
	> Representante del Programa CUNA MAS	Miembro	
)	Representante del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF Representante del Centro de Empresenti del Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF	Miembro	
)	, and ode Emergencia William	Miembro	
7	Representante de la Rede integrada de Salud do Viva El O	Miembro	
7	representante de la Fiscalia de Prevención del Dolito de Novembro	Miembro	
Z	residente de la Official de Gestión Educativa Legal Logica.	Miembro	
7 >	representante del Servicio de Agua Potable y Alcantarillodo de Li	Miembro	
۶		Miembro	
\(\rightarrow\)	representante de la Universidad Autónoma, del Porti	Miembro	
×	Nepresentante de la Universidad Científica del Sur	Miembro	
۶	Representante de la Universidad Nacional de Tecnología de Livro	Miembro	
>	de instituto de Educación Superior Tecnológica de la constante del Instituto de Educación Superior Tecnológica de la constante del Instituto de Educación Superior Tecnológica de la constante del Instituto de Educación Superior Tecnológica de la constante del Instituto de Educación Superior Tecnológica de Educación Superior Superior Tecnológica de Educación Superior	Miembro	
۶	montato redagogico Gonzales Prada	Miembro	
۷,	Representante de la Asociación UNACEN	Miembro	
۶	Representante del Obispado de Lurín – Lima Sur	Miembro	
>	Representante del Club Zonal Huáscar-SERPAR LIMA	Miembro	
>	Representante del Hospital de Emergencias Villa El Calvada	Miembro	
>	representante del Hospital Uldarico, Rocca Fornés de	Miembro	
×	Representante de la Central de Asociaciones Empresariales y Empresarios de la Micro y de Lima –APEMIVES	Miembro	
	de Lima –APEMIVES	sarios de la Micro y Pequeña Empresa del Cono Sur	
۶	Representante del Programa de Vaso de Leche PVI	Miembro	
	Representante del Programa de Complementación Alimentaria DOA	Miembro	
۶	representantes de la Juntas Vecinales	Miembro	
۶	Organismos no Gubernamentales –ONG	Miembro	
<i>)</i> =	Representación de la Iglesia Evangélica	Miembro	
عر	Representantes de los Mercados -FUCOMIVES	Miembro	
	a most -	Miembro	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros que conforman la "PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR PARA EL PERIODO 2019-2022", cumplir fielmente las funciones establecidas en la ev N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento y normas

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 503-2014-ALC/MVES.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, a través del Área de Gestión del Riesgo de Desastres, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todos los miembros de la "PLATAFORMA DE DEFENSA CÍVIL DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR PARA EL PERIODO 2019-2022".

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE ENELA EL SALVADUM

ECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GÉNERAL

MUNICIPALIDAD DEVILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA ALCAMDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia